

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454  
212° y 163°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 4-A RMPET. Número: 193 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**345**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**G.B. INVERSORES ASOCIADOS, C.A. (G.B. INCA), C.A.**  
Número de expediente: **345**

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.

Yo, NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.450.132, Abogada, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 110.667, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 05 de Enero del 2022, por la empresa. G.B. INVERSORES ASOCIADOS, C.A. (G.B. INCA), Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro de Comercio que por Secretaría llevó el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado, en fecha 01 de Octubre de 1981, bajo el N° 345, Tomo II (02), ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda,

PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2008. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. TERCER PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. CUARTO PUNTO: Designación del Comisario Ad Hoc. QUINTO PUNTO: Aprobación de los financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. SEXTO PUNTO: Aumento de Capital. SÉPTIMO PUNTO: Aumento del Valor Nominal y disminución del paquete accionario. OCTAVO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. Ajuste la modalidad de la convocatoria. NOVENO PUNTO: Ampliación de la duración del Comisario. DÉCIMO PUNTO: Ratificación del Comisario. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Modificación de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Novena, Decima Segunda y la Disposición Final. DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Clausura.

Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación.

NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454  
212° y 163°

Municipio Valera, 3 de Junio del Año 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO IPISA N.: 110667, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **193. TOMO -4-A RMPET. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00** La identificación se efectuó así: **NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, C.I: V-14.450.132.**

Abogado Revisor: **EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO**

**Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.**  
Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

Este folio pertenece a:  
**G.B. INVERSORES ASOCIADOS, C.A. (G.B. INCA), C.A.**  
Número de expediente: **345**  
**MOD**

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE G.B. INVERSORES ASOCIADOS, C.A. (G.B. INCA). celebrada el día 07 de Enero del 2022.- En Valera, hoy, a los cinco (05) días del mes de Enero del 2022, reunidos en las oficinas de G.B. INVERSORES ASOCIADOS. C.A. (G.B. INCA), Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro de Comercio que por Secretaría llevó el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado, en fecha 01 de Octubre de 1981, bajo el N° 345, Tomo II (02); los accionistas ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, propietaria de TREINTA Y CUATRO (34) acciones; NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, propietaria de CINCUENTA Y CINCO (55) acciones; SONIA ISABEL GABATEL DE ORIOL propietaria de TREINTA (30) acciones; y SILVIO GIANFRANCO BERTINATO MARCHEZZOLO, propietario de CINCUENTA Y UN (51) acciones, quienes representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Así mismo se encuentra presente la Lcda. MARIA ALEJANDRA MEJIA DABOIN, Venezolana, mayor de edad, casada, cedula de identidad N°13.205.449, Licenciada en contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° C.P.C N°37.760, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, en su condición de invitada especial. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida y se procede a dar lectura a los puntos de agenda, objeto de esta reunión: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2008. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. TERCER PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. CUARTO PUNTO: Designación del Comisario Ad Hoc. QUINTO PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. SEXTO PUNTO: Aumento de Capital. SÉPTIMO PUNTO: Aumento del Valor Nominal y disminución del paquete accionario. OCTAVO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. Ajuste la modalidad de la convocatoria. NOVENO PUNTO: Ampliación de la duración del Comisario. DÉCIMO PUNTO: Ratificación del Comisario. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Modificación de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Novena, Decima Segunda y la Disposición Final. DECIMO SEGUNDO PUNTO: Clausura. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2008. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, quien señala que en fecha 6 de marzo de 2007, fue publicado en Gaceta Oficial N° 38.638 el Decreto N° 5.229, mediante el cual se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe, antes de la citada fecha entre mil (1.000). Ahora bien, para esta fecha el capital de la empresa era de UN MILLON SETECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.700.000,po) divididos en CIENTO SETENTA ACCIONES (170) acciones, cada una con un valor nominal de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00), y luego de realizar la operación matemática correspondiente el capital de la empresa queda reexpresado a la cantidad de MIL SETECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 1.700,00), divididos en CIENTO SETENTA ACCIONES (170) acciones, cada una con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATELI PIETROBONO, quien manifiesta que posteriormente, en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto No 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de MIL SETECIENTOS BOLIVARES

(Bs.1.700,00), divididos en CIENTO SETENTA (170) acciones, cada una con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva e mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO CON DIÉCISIETE MILÉSIMAS DE BOLÍVAR (BS. 0,017), dividido en CIENTO SETENTA (170) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILÉSIMA (Bs. 0,0001). Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. TERCER PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, quien manifiesta que es necesario ajustar el capital de la empresa a la nueva realidad financiera del país, en virtud de que el ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, estableció en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo de "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de CERO BOLIVARES CON DIECISIETE MILÉSIMAS (Bs. 0,017), dividido y representado en CIENTO SETENTA (170) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0001) y luego de realizar la operación matemática y dividir el mismo, el capital queda expresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO BOLIVARES CON DIECISIETE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0.000000017), dividido y representado en CIENTO SETENTA (170) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA (Bs. 0,0000000001). Se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, y propone se designe como Comisario Ad Hoc a la Lcda. MARIA ALEJANDRA MEJIA DABOIN, Venezolana, mayor de edad, casada, cedula de identidad N°13.205.449, Licenciada en Contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° C.P.C N°37.760, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. Seguidamente se le concede la palabra a la Lcda. MARIA ALEJANDRA MEJIA DABOIN, quien manifiesta que acepta el cargo para el cual fue designado y solicita se le conceda un lapso de dos horas a los fines de revisar los estados financieros de la empresa, así como la contabilidad para proceder a emitir su informe. Se comete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien procede a explicar a los asambleístas el movimiento económico y financiero que ha tenido la empresa los últimos cinco (5) años, procediendo además a dar lectura al informe del comisario donde se recomienda se aprueben los mencionados estados financieros, es por ello que solicita a los asambleístas aprueben los estados financieros pe los ejercicios económicos finalizados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Aumento de Capital. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL; y propone que en aras de tener un capital más sólido que avale las operaciones de la empresa, se realice un aumento de capital de CERO BOLIVARES CON DIECISETE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,000000017) a la cantidad de QUINCE MIL BOLIVARES (15.000,00) realizándose un aporte de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES MILMILLONESIMAS (Bs. 14.999,999999983) para lo cual se emitirán CIENTO CUARENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (149.999,999.999.830) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA (Bs. 0,000000001), las cuales Serán suscritas por los accionistas en proporción al porcentaje accionario que cada uno posee dentro de la empresa. Siendo el aporte suscrito y pagado de la siguiente manera: ROSAL ANGELA SANTIAGO DE! GABATEL, suscribe VEINTINUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (29.999.999.999.966) nuevas acciones y paga la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS DIEZMILMILLONÉSIMAS (Bs.2.999,9999999966); NELA CAROLINA GABATEL PIETRÕBONO, suscribe CUARENTA Y SIETE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (47.999.999.999.945) nuevas acciones y paga CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS DIEZMILMILLONÉSIMAS (Bs. 4.799,9999999945); SONIA ISABEL GABATEL DE ORIOL, suscribe VEINTISÉIS BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (26.999,999.999.970) nuevas acciones y paga DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MILMILLONESIMAS (Bs.2.699,999999997); SILVIO GIANFRANCO BERTINATO MARCHEZZOLO, suscribe CUARENTA Y CUATRO BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (44.999.999.999.949) nuevas acciones y paga CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE DIEZMILMILLONÉSIMAS (Bs.4.499,9999999949). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SÉPTIMO PUNTO: Aumento del Valor Nominal y disminución del paquete accionario. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, y propone se realice un aumento del valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000001) a la cantidad de CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 150,00) cada una y como consecuencia de ello se disminuya el paquete accionario de CIENTO CINCUENTA BILLONES (150.000.000.000.000) de acciones a la cantidad de CIEN (100) acciones. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. Ajuste la modalidad de la convocatoria. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien propone se Ajuste la modalidad de la convocatoria de las asambleas Ordinarias y Extraordinaria, en vista de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y se modifica a la cláusula novena el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se

celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. NOVENO PUNTO: Ampliación de la duración del Comisario. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, y propone se amplíe la duración del comisario de un (01) año a cinco (05) años. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad DÉCIMO PUNTO: Ratificación del Comisario Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, y propone se ratifique en el cargo de Comisario a la Licenciada MARIA ALEJANDRA MEJIA DABOIN, Venezolana, mayor de edad, casada, cedula de identidad N°13.205.449, Licenciada en contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° C.P.C N°37.760, domiciliada en el Municipio Valera. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Modificación de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Novena, Decima segunda y la Disposición Final. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO quien señala que a los fines de materializar los acuerdos y resoluciones tomadas en esta asamblea, se hace necesario modificar los estatutos sociales de la empresa en sus cláusulas Cuarta, Quinta, Novena, Decima Segunda y Disposición Final solo en lo que respecta al Comisario. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dichas cláusulas quedan redactadas así: CUARTA: El capital de la compañía es de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00), dividido y representado en CIENTO (100) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CIENTO CINCUENTABOLÍVARES (Bs. 150,00). QUINTA: El capital está suscrito y pagado así: ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, ha suscrito VEINTE (20) acciones, y ha pagado un total de TRES MIL BOLIVARES (Bs. 3.000,00), NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, ha suscrito TREINTA Y DOS (32) acciones y ha pagado QUATRO MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES (BS. 4.800,00), SONIA ISABEL GABATEL DE ORIOL ha suscrito DIECIOCHO (18) acciones y ha pagado DOS MIL SETECIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.700,00), y SILVIO GIANFRANCO BERTINATO MARCHEZZOLO, ha suscrito TREINTA (30) acciones y ha pagado CUATRO MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs, 4.500,00). Este capital ha sido suscrito consta en Acta Constitutiva y balance anexo. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. NOVENA: La Asamblea Ordinaria se celebrara dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de cada ejercicio económico. Las decisiones en las asambleas cualquiera sea su tipo se tomaran por un número de socios que representen por lo menos el ochenta por ciento (80%) del capital social. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación DOAVO menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un

periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DECIMA SEGUNDA: La Compañía tiene un Comisario y durara cinco (05) años en sus funciones, pero si la Asamblea no lo remueve o reelige en su oportunidad, continuara en el ejercicio de su cargo hasta que la misma se pronuncie en su particular. DISPOCISION FINAL: Se designan como Presidente a Gian Franco Gabatel Bolis, Gerente General ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, Directores NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, SILVIO GIANFRANCO BERTINATO MARCHEZZOLO Y SONIA ISABEL GABATEL DE ORIOL, para un periodo de cinco (05) años; y como Comisario a la Lcda. MARIA ALEJANDRA MEJIA DABOIN, Venezolana, mayor de edad, casada, cedula de identidad N°13.205.449, Licenciada en contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° C.P.C N°37.760, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, por un periodo de cinco (05) años. DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Clausura. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, quien expuso: que se trataron todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de NELA CAROLINA GÁBATEL PIETROBONO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No V-14.450.132, Abogada, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 110.667, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, el Presidente declaró concluido el acto, se levantó la presente acta y en señal de conformidad firman:

ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL,

NELA.CAROLINA GABATEL PIETROBONO,

Lcda: MARIA ALEJANDRA MEJIA DABOIN

SONIA ISABEL GABATEL DE ORIOL

SILVIO GIANFRANCO BERTINATO MARCHEZZOLO



MUNICIPIO VALERA, 3 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDÓS.) **NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO.** EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA: NO: **454.2022.2.666**

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO  
**Registradora Mercantil (E) Primera del Estado Trujillo.**